



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00335419- -UNC-ME#FCC

---

**VISTO:**

El EX-2024-00335419- -UNC-ME#FCC donde se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 74/2024 para la provisión del servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por un período de seis (6) meses.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por RD-2024-368-UNC-DEC#FCC se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 74/2024 para el servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme Acta de Apertura obrante a Orden 19 se presentaron seis (6) ofertas: BIOHIGIENE DE EZEQUIEL ABRAHAM, CUIT N° 20-35531622-0; LIMPRO SAS, CUIT N° 30-71666524-7; Cooperativa LTDA LA CARPA, CUIT N° 30-70914014-7 ; NAK SOLUTION S.A.S CUIT N° 30-717990640-8; ÓPTIMO S.R.L. CUIT N° 21-05201870-3 y SERLIGRAL S.R.L., CUIT N° 30-71158255-6.

Que la Comisión designada para evaluar las ofertas se expidió a orden 34 mediante Dictamen de Evaluación y en base a las consideraciones allí expuestas, recomienda: *adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 74/2024 para el Servicio Integral de Limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por el plazo de seis (6) meses, a la firma Cooperativa LTDA LA CARPA, CUIT N° 30-70914014-7, por un monto total de pesos doce millones cuatrocientos ochenta mil (\$12.480.000.-).*

Que el referido Dictamen ha sido debidamente notificado a los oferentes sin que se hayan formulado impugnaciones.

Lo dispuesto el art. 25 inc. d) del Decreto PEN N° 1023/01 y art. 14 del Decreto Reglamentario PEN N° 1030/2016 en materia de contrataciones públicas.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente compra de bienes informáticos.

Que a orden 37 se ha emitido el correspondiente Dictamen Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Dec 1030/2016 y art. 7 inc. d) de la Ley 19.549, cuyos términos se comparten.

Que conforme al art. 2, apartado V de la Ord. 5/13 HCS es competencia de la autoridad Decanal la autorización y aprobación de las contrataciones directas desde setenta y cinco módulos -M75- y hasta doscientos módulos -M200-.

Por ello;

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 74/2024 para la provisión del servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y en consecuencia, ADJUDICAR a la firma Cooperativa LTDA LA CARPA, CUIT N° 30-70914014-7, el Renglón N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por un monto total de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Ochenta mil (\$12.480.000.-) y por el término de seis (6) meses desde el día 01 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la erogación que demande la presente contratación se impute a las fuentes: 11- Fondo Universitario en Dependencia y/o 16- Fondo Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, publíquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico-Financiera- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente archívese.